

Barranquilla, 25 de junio de 2026

Señores

JK FIMS S.A.S

NIT: 901.647.154-1

JOSE GREGORIO RAMIREZ SIERRA

CALLE 61ª N° 3-64

Teléfono: 3126465348

Soledad - Atlántico

ASUNTO: ACEPTACIÓN DE OFERTA MINIMA CUANTÍA No. 003-2026

Me permito comunicarle la ACEPTACIÓN EXPRESA E INCONDICIONAL de su OFERTA, presentada en desarrollo del proceso de selección de mínima cuantía **No. 003-2026**, conforme a las siguientes estipulaciones.

1. OBJETO: SUMINISTRO DE PAPELERÍA, IMPLEMENTOS DE ASEO, CAFETERÍA, EQUIPOS Y ACCESORIOS DE OFICINA, NECESARIOS PARA GARANTIZAR EL NORMAL FUNCIONAMIENTO ADMINISTRATIVO Y OPERATIVO DE LA ENTIDAD.

2. ALCANCES DEL OBJETO.

Para el desarrollo del objeto social la Dirección Distrital de Liquidaciones en cumplimiento de sus funciones requiere contratar el suministro de elementos de papelería, implementos de aseo, cafetería, equipos y accesorios de oficina, garantizando que los bienes entregados sean nuevos, de primera calidad, cumplan con las especificaciones técnicas mínimas exigidas y se encuentren en óptimas condiciones para su uso

Por tratarse de un contrato de suministros regido por lo establecido en el Estatuto General de la contratación, el contratista actuará con total autonomía en el cumplimiento de las obligaciones que adquiere en virtud al presente contrato, por lo cual, ni él, ni sus dependientes contraen ningún vínculo de carácter laboral con la Dirección Distrital de Liquidaciones. El presente documento en ningún caso causará el pago de prestaciones sociales y demás inherentes a la previsión social a favor del contratista o sus dependientes.

3 CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La entrega de los equipos y demás productos aquí relacionados, se realizará por el contratista bajo el direccionamiento de la Dirección Distrital de Liquidaciones, sin que exista ningún tipo de Subordinación o relación Laboral alguna ni derecho a prestaciones sociales art 32 de la ley 80 de 1993

4. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

El plazo de ejecución de este contrato Desde la suscripción del Acta de Inicio y aprobación de las garantías hasta el 31 de diciembre de 2026 y/o hasta el agotamiento de los recursos asignados para la ejecución del contrato, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

5. VALOR DEL CONTRATO:

El valor total del contrato es por la suma de **CUARENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS M/L (\$49.000.000,00)**, amparados en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal **No. 2026000113** de 2026. El valor del contrato, podrá ajustarse de acuerdo con las necesidades reales que se presenten durante la ejecución previa aprobación de las partes y dejando constancia en las actas respectivas.



El valor final del contrato corresponderá a la prestación efectiva y real del servicio. En caso de terminación anticipada, cesión o suspensión del contrato, sólo habrá lugar al pago proporcional de los servicios efectivamente prestados

6. FORMA DE PAGO:

El valor del contrato se cancelará al CONTRATISTA en cobros conforme a lo suministrado, previa presentación de la respectiva factura, informe de supervisión de la actividad realizada refrendado por el supervisor del contrato, formato de supervisión firmado por el supervisor del contrato, las personas naturales deberán certificar el cumplimiento del pago de la seguridad social y las jurídicas deberán certificar el cumplimiento del pago al sistema general de seguridad social y aportes parafiscales en el correspondiente periodo de ejecución del contrato.

En todos los casos el valor facturado por EL CONTRATISTA, será cancelado dentro de los 120 días siguientes, a la fecha de radicación de la factura con sus soportes.

En el caso que se cumpla el plazo de los 120, para realizar el pago de la factura y la entidad no cuenta con el flujo de caja para el pago este quedara sujeto a hasta cuando la entidad tenga flujo de caja para realizar el pago

7. OBLIGACIONES DEL OFERENTE:

OBLIGACIONES GENERALES

1. El contratista pagará los impuestos distritales y departamentales que se originen en virtud de la suscripción del contrato.
2. Cumplir con los aportes a las cajas de compensación Familiar, SENA y el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, será causal de terminación unilateral del contrato cuando se compruebe la evasión en el pago total o parcial de estos aportes por parte de la firma que se contrate.
3. Cumplir con el objeto contratado en el tiempo y forma establecida, de conformidad con esta invitación y la propuesta presentada.
4. Cumplir con las especificaciones técnicas, demás condiciones establecidas por la Dirección Distrital de Liquidaciones.
5. Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía, a la supervisión designada por la entidad.
6. Asumir el valor de los gastos en que incurra para cumplir con la ejecución del contrato, como impuestos, tasas, contribuciones, personal, seguros y/o garantías, transporte y demás.
7. Sostener el precio ofertado en la propuesta al momento de ejecutar el contrato.
8. Mantener libre a la entidad de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.
9. Atender las recomendaciones del funcionario designado para ejercer la supervisión del contrato, con el fin de lograr una adecuada ejecución del objeto contractual y el cumplimiento de los fines estatales.
10. Atender de manera oportuna los requerimientos de la entidad en caso de alguna falla de los equipos suministrados.
11. Constituir Garantía bancaria y/o de seguros, que ampare la calidad, estabilidad, cumplimiento, pago de salario, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales, de acuerdo a lo establecido en el ítem GARANTÍA ÚNICA de la aceptación de la Oferta.

OBLIGACIONES ESPECIFICAS

1. El proponente favorecido tiene la responsabilidad de mantener un stock mínimo de los elementos de mayor rotación los cuales serán informados por el supervisor.
2. El contratista deberá garantizar la calidad de los elementos suministrados, los cuales deberán ser de marcas reconocidas en el mercado. En caso que se detecte alguna no conformidad, deberá reemplazarse sin costo alguno para la Dirección, del

- elemento defectuoso.
- Los insumos y útiles de oficina requeridos serán entregados en el Almacén del área de Gestión Administrativa de la Dirección Distrital de Liquidaciones ubicada en la Cra 52 No. 74-56 Piso 1 y piso 7
 - Se podrán solicitar ítems adicionales según surja la necesidad y sea autorizada por el supervisor del contrato
 - El valor de los ítems nuevos deberá estar acordes a los precios del mercado.
 - El o los proveedores deberán estar en capacidad de atender pedidos de urgencia para ser entregados el mismo día de la solicitud (En el caso que incumpla la entidad podrá inicia y hacer efectiva la póliza de cumplimiento).
 - En el evento que se requieren elementos adicionales a los relacionados anteriormente, los precios ofertados por el contratista deberán estar ajustados a los precios de mercado. La frecuencia de la petición de los insumos será de acuerdo a lo solicitado por la entidad.
 - Los equipos de oficina deben ser nuevos y estar sellados y en buen estado al momento de la entrega.
 - La entrega de los equipos debe realizarse máximo dentro de las 24 siguientes a la solicitud realizada (En el caso que incumpla la entidad podrá inicial el proceso de incumplimiento y hacer efectiva la póliza de cumplimiento).
 - Los implementos de aseo y papelería se solicitaran conforme a la necesidad de la entidad ya se diaria, día por medio (En el caso que incumpla la entidad podrá inicial el proceso de incumplimiento y hacer efectiva la póliza de cumplimiento).
 - En el caso que se haga efectiva la garantía de alguno de los equipos de oficina suministrados, el contratista deberá suministrar un equipo con las mismas especificaciones técnicas con el fin de no paralizar las actividades de la entidad.

8. OBLIGACIONES GENERALES DE LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE

- Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato y expedir el recibo de cumplimiento a satisfacción.
- Pagar el valor del contrato de acuerdo con los términos establecidos en la presente aceptación de oferta.
- Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del contratista.

9. GARANTIAS

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el contratista deberá presentar la garantía de cumplimiento en original a la entidad dentro de los 2 días hábiles siguientes contados a partir de la firma del contrato y requerirá la aprobación de la entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características:

Característica	Condición
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) garantía bancaria.
Asegurado/ beneficiario	DIRECCIÓN DISTRITAL DE LIQUIDACIONES, identificada con NIT 802.024.911-8
Amparos, vigencia y valores asegurados	La persona natural o jurídica, deberá constituir garantía que cubra los siguientes amparos: CUMPLIMIENTO: Por un equivalente al 10% del valor total del contrato, con una vigencia igual al término de duración de mismo y cuatro (4) meses más. CALIDAD DE LOS BIENES SUMINISTRADOS: Por un equivalente al 20% del valor total del contrato, con una vigencia igual al término de duración de mismo y cuatro (4) meses más. PAGO DE SALARIOS, INDEMNIZACIONES Y PRESTACIONES SOCIALES. Por un equivalente al 10% del valor del contrato, por el término de duración del contrato y tres (3) años más, contados a partir de su perfeccionamiento



10. MULTAS

En caso de mora o de incumplimiento parcial de las obligaciones contractuales a cargo del Contratista, éste autoriza expresamente la ENTIDAD para descontar el valor de las mismas las sumas que se le adeuden. Las multas se basarán y cobrarán previo requerimiento de multas diarias sucesivas del uno por ciento (1%) del valor total de la comunicación de aceptación de oferta, sin que éstas sobrepasen del diez por ciento (10%) del valor total del mismo. Esta decisión debe estar precedida de audiencia del contratista, que deberá tener un procedimiento mínimo que garantice el derecho del debido proceso de éste y procede únicamente mientras se halle pendiente la ejecución de las obligaciones a cargo del contratista de conformidad con el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007.

Lo anterior, sin perjuicio de la sanción penal pecuniaria y de las demás sanciones de ley

11. PENAL PECUNIARIA

En el evento de presentarse mora en la ejecución de alguna o todas las obligaciones derivadas de esta de la comunicación de aceptación de oferta a cargo del contratista, sin perjuicio de la imposición de multas, LA ENTIDAD podrá imponer al Contratista a su juicio, una pena pecuniaria equivalente al veinte por ciento (20%) del valor de la comunicación de aceptación de oferta sin que el pago de la pena extinga el cumplimiento de la obligación principal, por lo cual se entiende que la pactada tiene carácter moratorio

12. SUPERVISIÓN

La supervisión del contrato estará a cargo de la Jefe de la oficina administrativa y financiera de la Dirección Distrital De Liquidaciones.

De conformidad con lo establecido en el Numeral 8° del Numeral 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, la presente ACEPTACIÓN y la oferta presentada constituyen para todos los efectos el contrato, con base en el cual se hará el respectivo Registro Presupuestal.

Por todo lo anterior, lo invitamos a acercarse a las instalaciones de la contratante, ubicada en Calle 52 No. 74-56 Piso 1, de la ciudad de Barranquilla, en horas hábiles para los trámites pertinentes.

Atentamente,

ORIGINAL FIRMADO

MARIO ODILON OROZCO FONTLAVO

Director

DIRECCIÓN DISTRITAL DE LIQUIDACIONES

*Proyectó: A. Barandica – Contratista
Aprobó: E. Mirandca – Jefe Jurídica*